

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO
CD 0592 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA ASOPROIN – NIT: 901419960-4 RL. JOSE HUMBERTO VILLAMIZAR RAMIREZ, C.C. 13.442.548 de Cúcuta (N.S)

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT.	807.008.827-8
ORDENADOR DEL GASTO:	KATHERINE CALABRO GALVIS C.C. 60.422.271 de Los Patios
CONTRATISTA:	AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA ASOPROIN – NIT: 901419960-4 RL. JOSE HUMBERTO VILLAMIZAR RAMIREZ, C.C. 13.442.548 Cúcuta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 452.855.990)
ADICION EN VALOR:	DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 17.262.138)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 470.118.128)
TIEMPO INICIAL:	QUINCE (15) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN:	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber **KATHERINE CALABRO GALVIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.422.271 de Los Patios (N de S), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL- ESE HRSO**, nombrada mediante Decreto No. 000688 de 22 de marzo de 2024, emanado por el despacho de la Gobernación de Norte de Santander y debidamente posesionada mediante Acta No. 14826 de fecha 01 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y facultada para la celebración del presente contrato de adición y quien para los efectos de este acto se denominará la ESE HRSO y de otra parte **AGREMIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS INTEGRALES E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA ASOPROIN – NIT: 901419960-4 RL. JOSE HUMBERTO VILLAMIZAR RAMIREZ, C.C. 13.442.548 de Cúcuta (N.S)**, y quien para los efectos de esta adición al contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición en valor y tiempo al contrato No. **CD 0592 - 2026** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gerente de la ESE HRSO, se encuentra facultada para contratar en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024. **2.** Que, el Dr. Franklyn Omar Cañas Mendoza, como supervisor y Subgerente de la ESE HRSO, solicito mediante comunicación interna de fecha 13 de agosto de 2026, se adicione en valor, con el fin de garantizar la atención de salud en el servicio de urgencia de la ESE HRSO, según necesidad y programación del servicio, donde se anexaron necesidad de unas personas para cubrir varios servicios conforme el objeto del contrato de prestación de servicios, **CD 0592 - 2026**, teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar la continuidad en la prestación de servicios. **3.** Que se requiere adicionar DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 17.262.138) para un total de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 470.118.128). **4.** Que, el Estatuto de Contratación en el artículo 47 del Acuerdo 016 del 12 de octubre del 2023, y el artículo 103 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024 que establece: “ADICIONES, por regla general los contratos suscritos por la entidad solo podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial”. **5.** Que existe disponibilidad presupuestal N° 00 00 1554 de fecha 13 de agosto de 2026, para garantizar la

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

suscripción de la presente adición. **6.** Que se ha convenido celebrar el presente contrato de adición, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.” **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos el valor de la presente adición corresponde a la suma de adicionar DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 17.262.138) y se pagará con base a la prestación de servicios realizado por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro del servicio prestado y una vez el supervisor emita la respectiva certificación. En consecuencia, el presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 470.118.128). **CLAUSULA TERCERA: se debe modificar las GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 título XII régimen de garantías- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA debe actualizar las pólizas de garantías ampliando el término de la vigencia y/o ejecución del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA E INALTERABILIDAD.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato inicial se mantendrán vigentes en la forma que quedaron inicialmente pactadas. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. Para constancia se firma en el Municipio de Chinácota a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.